

## DT-CAL 2090

Manizales, 22 de enero de 2020

SEÑORES

**ERIKA LILIANA GARCIA HERRERA**

SANTIAGO ROMAN GARCIA

DEMANDANTES PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Predio ubicado al lado izquierdo de la carretera Manizales Magdalena, Paraje La Enea Manizales-Caldas

Abscisa Inicial: PR 1+483.38-I a la Abscisa Final: PR 1+515.01-I

Manizales - Caldas

**Asunto:** Citación para notificación de la Resolución de Expropiación No. 007027 del 23 de diciembre de 2019, proferida por la Subdirección del Medio Ambiente y Gestión Social del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, mediante la cual se ordena el trámite judicial de expropiación de unas franjas de terreno pertenecientes a un predio ubicado al lado izquierdo de la carretera Manizales Magdalena, Paraje La Enea, Municipio de Manizales-Caldas.

Predio de propiedad de la señora OLGA o MARIA OLGA ESTRADA DE RESTREPO (Fallecida), identificada con la cedula de ciudadanía C.C. No. 20851, titular inscrita del inmueble cuyos herederos determinados son los señores: SAULO, IVAN (DIEGO IVAN), LAUREANO, BYRON, SONIA y CHRISTIAN (BORIS CHRISTIAN) RESTREPO ESTRADA, además de los herederos indeterminados; Inmueble identificado con la cédula catastral No. 01-08-00-00-0016-0010-0-00-00-0000 y el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-36297, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, en el cual consta en la anotación No. 14, la inscripción de una Demanda en proceso verbal de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, mediante Oficio 552/2017-936 del 12 de febrero de 2018, proferido por el Juzgado Quinto (5TO) Civil Municipal de Manizales.

La Resolución de Expropiación No. 007027 del 23 de diciembre de 2019 establece en su "ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución deberá notificarse personalmente o por aviso en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, tanto al propietario inscrito o a su apoderado o representante legal, como a quienes figuren en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria como acreedores hipotecarios o prendarios o como partes litigiosos con afectación del dominio del inmueble, según sea el caso".

"PARÁGRAFO: La presente Resolución deberá comunicarse en los términos del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, a terceras personas que puedan resultar directamente Afectadas por la decisión, se les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos".



## DT-CAL 2090

Respetados Señores:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, con toda atención nos permitimos solicitarles se presenten dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente citación, en las oficinas CSS CONSTRUCTORES S.A., contratista del proyecto de la referencia, ubicadas en la Carrera 29 No. 105A-17, Bosques de La Enea, de la ciudad de Manizales, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. a las 12:00 m, y de las 2:00 p.m. a las 5:00 p.m.; previa concertación de una cita con el Abogado OSCAR JAVIER SANCHEZ PINEDA, abogado del contratista, cuyo número de teléfono celular es 315-6890403, con el fin de notificarles personalmente (presentando su documento de identidad), o en su defecto a sus representantes o apoderados debidamente acreditados, la Resolución de Expropiación No. 007027 del 23 de diciembre de 2019, proferida por la Subdirección del Medio Ambiente y Gestión Social del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, mediante la cual se ordena el trámite judicial de expropiación de unas franjas de terreno pertenecientes a un predio ubicado al lado izquierdo de la carretera Manizales Magdalena, Paraje La Enea, Municipio de Manizales-Caldas, junto con las construcciones, mejoras y/o cultivos contenidas y/o sembradas en ellas, requeridas para la ejecución del Proyecto Contrato No. 1632 de 2015: "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDAS CALZADAS, INTERSECCIONES Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE HONDA-MANIZALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL PROGRAMA VÍAS PARA LA EQUIDAD".

Si no pudieren notificarse personalmente, se hará por medio de aviso que se remitirá a su dirección, a su número de fax o su correo electrónico, al cual se le adjuntará la copia completa de la Resolución de Expropiación y la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Art. 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra de la Resolución de Expropiación No. 007027 del 23 de diciembre de 2019, se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Territorial Caldas del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la Carrera 23 No. 63-15, Edificio el Castillo, oficina No. 1102, por el término de cinco (5) días hábiles, y la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de conformidad con el Art. 69 de la Ley 1437 de 2011.

El aviso con copia de la Resolución de Expropiación No. 007027 del 23 de diciembre de 2019, será remitido igualmente al Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales donde cursa la demanda en proceso verbal de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio

Se adjunta con esta citación el folio de matrícula inmobiliaria No.100-36297, en el cual consta la inscripción de la demanda y el plano de localización del área requerida de compra.





**DT-CAL 2090**

Le agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Julio Enrique Guevara Jaramillo".

**JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO**  
Director Territorial Caldas (e)

Proyecto: CLAUDIA TORRES ARANGO

